



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0574953
DOC	1604021

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182 - 2022/MPH

Huacho, 22 de Junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelineados ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0177-2022-ALC/MPH se **ACEPTAR LA RENUNCIA**, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. **SERGIO JESUS CASTILLO PASTRANA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, habiéndose advertido una observación a la precitada Resolución de Alcaldía en cumplimiento del principio de la eficacia del acto administrativo, es necesario ampliar la Resolución de Alcaldía N° 0177-2022-ALC/MPH de fecha 21.06.2022:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. **SERGIO JESUS CASTILLO PASTRANA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, desde el 20 de junio del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. **SERGIO JESUS CASTILLO PASTRANA**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Por lo expuesto en estas consideraciones y en uso de la facultad conferida a este Despacho por el Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



22 JUN 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182 - 2022/MPH

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0177-2022-MPH de fecha 21.06.2022 :

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. SERGIO JESUS CASTILLO PASTRANA, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, desde el 20 de junio del presente año, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. SERGIO JESUS CASTILLO PASTRANA, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL, de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cabe señalar que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 177-2022-ALC/MPH, quedan subsistente en sus demás términos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central se sirva anexar la presente Resolución al expediente 0574953 Documento 1603098, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 177-2022-MPH, asimismo la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC.INTERESADO
GMOGAYFIOGTH
ARCHIVO